

octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 25 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.—1.987-15 (24105).

**9309** *RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-1.844).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Legión VII, número 4-1.º León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica a 20 KV de Mantinos a Villalba y Fresno del Río. Longitud total: 8.618 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 25 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.—1.985-15 (24103).

**9310** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (RI 6.337. Expediente 2.268-CL).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León-, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León- la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

En el polígono número 10 de la ciudad de León se instalarán dos torres metálicas MADE-tipo Arce donde finalizarán las actuales líneas aéreas procedentes de la subestación de «Iberduero, Sociedad Anónima» «Las Lomas», denominadas «Plaza Mayor», «Santo Domingo», «Santa Ana» y «Fernández Ladreda», discurriendo a través de dicho polígono como líneas subterráneas hasta enlazar en

la prolongación de la calle Daoiz y Velarde con la actual línea al centro de transformación del Instituto Politécnico y circuitos «Plaza Mayor», con un enlace al centro de transformación de Pendón de Baeza a la línea subterránea «Instituto Politécnico-San Carlos Borromeo». Con idéntico recorrido irá la nueva línea subterránea que enlazará con el circuito «Plaza Mayor». Desde la segunda torre se construirá una línea aérea doble circuito hasta la zona sur del polígono, donde continuarán subterráneos los circuitos «Santa Ana» y «Fernández Ladreda», y partirá una línea aérea al centro de transformación de «Talleres Rogelio», discurriendo el primero de ellos por el polígono 10 y las calles Pendón de Baeza, variante de la CN-601 y avenida del Alcalde Miguel Castaño, enlazando con la red al centro de transformación «General Benavides», y el segundo por el citado polígono hasta el centro de transformación de «Piva» y red de «Fernández Ladreda».

Se instalarán ocho centros de transformación de tipo lonja con dos transformadores trifásicos de 630 KVA, tensiones 13,2/20 KV/380-220 V, cada uno de ellos, en el polígono, completándose la instalación con redes de distribución subterráneas a 380-220 V.

Las líneas aéreas a 20 KV serán con apoyos metálicos MADE, tipos Arce, Olmo y Acacia, aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados (LA-180) y 116,2 milímetros cuadrados (LA-110), y las subterráneas con conductor de aluminio tipo PPV de 240 milímetros cuadrados, para 12/20 KV y la red de baja tensión con conductor de aluminio, tipo DN-0,6/1KV de 1 por 150 milímetros cuadrados y 95 milímetros cuadrados el neutro, con longitudes totales de 410 metros (línea aérea), 1.180 metros (subterránea) y 3.032 metros la red de baja tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.—1.983-15 (24101).

**9311** *RESOLUCION de 5 de marzo de 1986, de la Delegación Territorial de Segovia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de línea principal de 3.049 metros y de la derivación de 588 metros, con un total de 3.637 metros, teniendo su origen en la línea existente en término de La Lastrilla, en proximidades de la carretera de Cuéllar, finalizando en la línea existente en término de Zamarramala, con una derivación al centro de transformación de esta última localidad. La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio en esta zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de marzo de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.—4.980-C (24965).